

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la notificación conforme al Decreto 806 del 2020 realizada al demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 13 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 0232
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00197-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la notificación realizada al demandado DIDIER JESUS LOPEZ CASTILLO, observa el despacho que la misma fue realizada según los parámetros que establecía el Decreto 806 de 2020; no obstante la misma fue practicada el día 29 de junio de 2022 fecha en la cual dicho Decreto había perdido su vigencia puesto que el mismo sólo estuvo hasta el día 4 de junio de 2022, por tal razón la misma no podrá ser tenida en cuenta. Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que realice las notificaciones al extremo demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o la Ley 2213 de 2022. Por ello se,

DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada al demandado DIDIER JESUS LOPEZ CASTILLO de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que realice las notificaciones al extremo demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o la Ley 2213 de 2022.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c71b7a7f0a7f9ba439ff6afe64f75d0964317d88098899052b11d1ea252bd3**

Documento generado en 13/03/2023 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>